CONTRATO N° 045 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO DE SEMILLAS DE IPTA CAPITAN MIRANDA- ID N° 318.122

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**, nombrado en el cargo, según Decreto N° 6.392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.,** con **RUC N° 80002596-2,** domiciliada en Paraguarí 942 casi Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROLF VON WEDEL,** en carácter de Gerente, con Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO DE SEMILLAS DE IPTA CAPITAN MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Laboratorio de Semillas de IPTA Capitán Miranda", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318122.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Laboratorio de Semillas de IPTA Capitán Miranda", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) según Resolución N° 682/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 11/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	1	Balanza para laboratorio	Kern	Alemana	Unidad	1	1.467.000	1.467.000
2	6	PHmetro	Boeco	Alemana	Unidad	1	4.181.000	4.181.000
3	8	Microscopio Óptico	Zeiss	Alemana	Unidad	1	10.202.000	10.202.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**15.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **15.850.000** (Guaraníes quince millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes serán entregados dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, a partir del día siguiente de recepción de la Nota de solicitud de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, en el Centro de Investigación del – IPTA - Capitán Miranda. La recepción de los Equipos estará a cargo de un técnico del Laboratorio de Semilla, un funcionario de la Dirección Administrativa y un funcionario del Dpto. de Patrimonio, previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida
1	BALANZA DIGITAL	Balanza contadora de piezas, digital. Capacidad 3000 gramos como mínimo. Sensibilidad 0,1 gramos, carcasa de plástico ABS y plato de acero inoxidable, pantalla LED, con 6 dígitos como Mínimo. Unidades de pesaje, gramos, libras, fuente de poder 100 -240V, Batería interna recargable Plomo ácido.	Unidad
6	MEDIDOR DE PH	Peachimetro de mesa, mide: pH, mV y Temperatura-Rango: 0-14/ + - 1999 mV/-5 a 110° C. Resolución: 0,01; 1mV; 0,1°C - Calibración: 3 puntos- Compensación de Temperatura automática. Memoria: 99 mediciones- Interface: RS 233. Conexiones: Electrodos: BNC. Sensor de Temperatura: NTC 30 KQ, Fuente de poder 240 V. Dimensiones 22 x 17,5 x 7,8 cm. Aprox. Pantalla LCD. Construcción: Plástico ABS. Incluye: El medidor, el electrodo, soporte para electrodo, polvos para preparación de buffer y cable de alimentación.	Unidad
8	MICROSCOPIO ÓPTICO	Oculares: pareja de oculares de gran campo WF10X/18 mm Cabezal: binocular inclinado a 30°, rotativo a 360° Longitud del tubo de 160 mm Revolver porta objetos: para 4 objetivos Mecanismo montado sobe rodamiento de bolas Objetivo: semiplanos, acromáticos DIN 4x A.N.0.10, 10X A.N.0.25, S40X A.N.0.65, Y S100X A.N.1.25 Los Objetivos S40X y S100X son retractables Condensador: de Abbe A.N.1.25 ajustable en altura con porta filtro sistema de Iluminación: LED con intensidad regulable, alimentación integrada y con baterías AA recargables, tensión 85-240 V funda de protección, fusible de recambio.	Unidad

Todos los equipos deberán ser modelo 2012, en adelante y contar con una Garantía mínima de 2 (dos) años. Los accesorios, así como la mano de obra necesaria para el traslado, instalación y puesta en funcionamiento en los lugares de destino respectivo, transporte, estiba y desestiba, capacitación para el manejo de los equipos, impuestos y otros costos, correrán por cuenta de la Empresa adjudicada.

Los equipos que utilizan corriente eléctrica para su funcionamiento deberán ser 220 volts de fábrica y, en caso de poseer tensión distinta a la señalada, se deberá proveer con el transformador a 220 volts.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...21...días del mes de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciséis

Sr. ROLF VON WEDEL
Gerente Eximpar S.R.L

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Ing. Agr. MOISÉS S. BERTONI HICAR
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente